

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.053 · 1946

LEY 5053

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1946 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5053

LEY 5053

Atención y socorro de las víctimas del ciclón en Carlos Casares, Lincoln y Carlos Tejedor.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SAN CIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecu tivo a destinar, como gasto inicial, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), con destino al socorro de las víctimas y reconstrucción de la ciudad de Carlos Casares y poblaciones de Lincoln y Carlos Tejedor, afectadas por un ciclón el día 12 de Septiembre de 1946.

ARTÍCULO 2°. El subsidio de esta Ley, que se declara de urgencia, será administrado por una Comisión que para su objeto deberá designar el Superior Gobierno de la Provincia, con cargo de oportuna ren dición de cuentas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Eje cutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5053. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).